

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****136****MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LAURO ARELLANO MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1055/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 061 frente a FOGASA, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL y D./Dña. MANUEL GALLARDO CARRASCO sobre Seguridad social se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y de Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 61, condeno a la empresa MANUEL GALLARDO CARRASCO de modo principal y directo al pago a la demandante de la suma de 2314, 74 euros, condenando con carácter subsidiario y en caso de insolvencia empresarial al INSS como sucesor del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo al pago de la citada suma, debiendo la TGSS estar y pasar por el contenido de la presente resolución.

Contra esta sentencia, no cabe recurso de suplicación.

Así lo manda y firma Amaya Olivas Díaz Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Madrid.

PUBLICACIÓN. En el día de hoy, la Magistrada ha leído y publicado la Sentencia anterior en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. MANUEL GALLARDO CARRASCO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.239/21)

